

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-05-174

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 06 de mayo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;*

Que, el Estatuto de Espol vigente, en su artículo 41 señala lo siguiente:

“La Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL la integran:

- a) El Rector o su delegado, quien la presidirá;*
- b) El Vicerrector Académico;*
- c) Cuatro (4) profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Rector, durarán tres años en sus funciones y podrán ser redesignados por una sola vez;*
- d) Un estudiante con su respectivo alterno, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno, bajo el principio de equidad de género, a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser redesignados una sola vez; y,*
- e) El Responsable Institucional de Aseguramiento de la Calidad que tendrá solo voz, actuará como secretario de la comisión y deberá ser profesor titular.*

La Comisión contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad cuya función sustantiva es diseñar, coordinar y supervisar los diversos procesos de autoevaluación y acreditación institucional, por carreras y programas, nacionales e internacionales. (...)

En cada Unidad Académica funcionará una Comisión de Aseguramiento de la Calidad, cuya integración y atribuciones constarán en el reglamento respectivo”;

Que, los Lineamientos para el funcionamiento de las comisiones de aseguramiento de la calidad en la Espol (4318), establece los objetivos, atribuciones y demás para la conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad;

Que, mediante oficio ESPOL-STAC-OFC-0001-2021 de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad de Espol, en el que solicita a la señora rectora designar, por medio del Consejo Politécnico, a los nuevos miembros de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, debido a que se ha cumplido con el periodo conforme lo establecido en el mencionado Lineamiento;

Que, en sesión de Consejo Politécnico de fecha 14 de enero de 2021, se emite la Resolución Nro.21-01-021, designando a los miembros principales y alternos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 41 del Estatuto de ESPOL y en los Lineamientos para el funcionamiento de las comisiones de aseguramiento de la calidad en la ESPOL (4318), sin embargo, posterior a una verificación se constató que docentes mocionados se encuentran inhabilitados por estar desempeñando otras dignidades;

Que, mediante Oficio ESPOL-STAC-OFC-0022-2021 de fecha 29 de abril de 2021, se sugiere a los profesores en detalle para la conformación de la Comisión de Aseguramiento de la

Calidad;

Que, en la sesión de Consejo Politécnico del 06 de mayo de 2021 se detectó un lapsus cálimi en el listado de los miembros del comité respecto del nombre de la facultad de uno de los delegados principales y el nombre de uno miembros alternos, realizando las correspondientes rectificaciones;

Que, el Consejo Politécnico, en sesión del 06 de mayo de 2021, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros principales y alternos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 41 del Estatuto de ESPOL y en los Lineamientos para el funcionamiento de las comisiones de aseguramiento de la calidad en la ESPOL (4318).

A continuación, se detallan los miembros de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad designados:

COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MIEMBROS DEL COMITÉ	
PRINCIPAL	ALTERNO
Omar Ruiz Barzola, Ph.D (FCV)	Mónica Katuska Villavicencio Cabezas, Ph.D (FIEC)
Jorge Washington Duque Rivera, MsC (FIMCP)	Ariana García León, Mgter (FADCOM)
Alba Katherine Calles Procel, Ph.D (FIMCM)	Mijaíl Eduardo Arias Hidalgo, Ph.D (FICT)
Vanessa Cecilia León León, Ph.D (FCSH)	Pedro Fabricio Zanzzi Diaz, MsC (FCSH)

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, que notifique a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQ